



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que, el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la Resolución 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, modificada por la Resolución 1-00584 del 16 de febrero de 2026 establece que los contratos de suministro y mantenimientos incluido el parque automotor de los Centros de Formación, requieren autorización previa por parte de la Dirección Regional.

Que, el Centro Industrial y de Aviación requiere: Contratar el mantenimiento de la cubierta del hangar que presta servicios al SENA Centro Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y condiciones de servicio.

Que, el presupuesto estimado para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$196.999.996,00) valor impuesto incluido, el cual se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12026 del 11 de junio de 2026, el cual se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal del Centro.

El plazo de ejecución del eventual contrato será de 75 días calendario sin exceder 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; esto es, de la aprobación de la garantía por parte del SENA, del compromiso presupuestal y el inicio en la plataforma SECOP II. En todo caso, este no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Dirección Regional (E),

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Industrial y de Aviación para: “Contratar el mantenimiento de la cubierta del hangar que presta servicios al SENA Centro Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y condiciones de servicio.”

Para proceder con la contratación autorizado por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los respectivos estudios previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

NOTA: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

Autorización No. 126

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, el 16 de septiembre de 2026

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
DIRECTORA (E) REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

Revisó: María José Bohórquez Salgado -Abogada formuladora Dirección Regional

Regional Atlántico
Carrera 43 No.42-40, Barranquilla. - PBX (57 5) 3514196

